



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 3105 018 2019 00354 00
Demandante: LUZ MARY LÓPEZ VILLALBA
Demandada: AFP PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

Toda vez que no hubo condena en costas en esta instancia ni en la sentencia emitida por el ad quem, no hay lugar a la liquidación por la Secretaría del Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estado N° 121 del 19 de julio de
2023.
Ingri Ramírez Isaza

Secretaria